

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES



LXIII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

Presidencia

PRD



Peralta Grappin Héctor
Tabasco, Distrito:3

Secretaría

PRD, Circ.5 Michoacán



Fidel Calderon Torre Blanca

PRI, Dtto. 34. MX



González Calderón Martha Hilda

PRI, Dtto. 24. MX



Juraidini Villaseñor Alejandro

PRI, Dtto. 33. MX



Osorno Belmont Susana

PRI, Circ. 1. B. J. SUR



Ponce Beltrán Esthela de Jesús

PAN, Circ.5. Colima



Antero Valle Luis Fernando

PAN, Dtto. 2. B. J



Paniagua Figueroa Luz Argelia

MORENA, Circ.4 Morelos



Cuata Domínguez Blanca M.

MC, Dtto. 16. Jalisco



Ralis Cumplido Germán Ernesto

Integrantes

PRI, Dtto. 39. MX



Aguirre Romero Andrés

PRI, Dtto. 2. Sinaloa



Antelo Esper Bernardino

MORENA, Dtto. 7. D. F



Chávez García María

PAN, Circ. 1. Durango



Herrera Deras Alfredo Miguel

PRD, Dtto. 5. Oaxaca



José Antonio Estefan Garfias

PRI, Dtto. 11. Puebla



Palomares Ramírez Elvia Graciela

PAN, Circ. 2. N. L



Rodríguez Dávila Alfredo Javier

PRI, Dtto. 5. N. L



Vargas Rodríguez Federico Eugenio

PVEM, Circ. 3. Chiapas



Zenteno Núñez Eduardo Francisco

PRD, Circ. 3. Oaxaca



Felipe Reyes Álvarez

Competitividad

Comisión de Competitividad

Naturaleza Jurídica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El **artículo 25** en su composición enuncia que “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable” asimismo señala una definición que será fundamental para el desarrollo de la Comisión: **“La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”**

Asimismo, el **artículo 26** señala que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.”

Por su parte, el **artículo 28** establece que “El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica,” en relación con los **artículos 49, 50 y 73**.

El **Foro Económico Mundial** señaló a la “competitividad sostenible”, como: “el conjunto de instituciones, políticas y factores que permiten a una economía sectorial, regional y nacional, incrementar su productividad constante con los cambios estructurales necesarios de su planta productiva para que pueda, además en el largo plazo mantener una alta sostenibilidad social y medio ambiental.” Asimismo el **BID** (Banco Interamericano de Desarrollo) indicó que “la competitividad depende de la productividad de las empresas, los sectores y las regiones del país; y la productividad depende a su vez de que por el lado de la oferta se incrementen las capacidades tecnológicas y organizacionales de las empresas y, desde el punto de vista de la demanda se requiere producir bienes y servicios con una mayor elasticidad ingreso de la misma.”

Dentro del Marco Jurídico se encuentra la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece las bases de organización de la Cámara de Senadores y de la de Diputados; a razón de lo anterior, en los artículos 39 y 40 de dicho ordenamiento se establecen expresamente las facultades de las Comisiones Ordinarias:

“Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 39.

1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

I... a IX...

X. Competitividad;

XI... a LII...

3...”

Como se observa del artículo anterior, los objetivos y actividades de la Comisión de Competitividad **no se encuentran** establecidas en el marco normativo del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, de la revisión realizada de los asuntos que son turnados a la Comisión se señalan los siguientes:

Objetivo

Facilitar el curso y despacho de los temas relacionados con productividad y competitividad, entendiéndose como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, respecto a temas de su competencia.

Actividades

- a) elaborar proyectos de **ley o decreto** para modificar las normas en temas de productividad y competitividad económica;
- b) Dictaminar las iniciativas de **ley o decreto** que se presenten en materia de productividad y competitividad económica, así como lo referente a la actividad económica en general, además de resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantear los legisladores;
- c) Impulsar estudios que versen sobre temas de competencia económica, mejora regulatoria, desregulación normativa y actividad económica en general;
- d) Impulsar foros para la productividad y competitividad.

Principales marcos normativos en materia de productividad y competencia económica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- LEY Federal de Competencia Económica.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- LEY para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.
- LEY Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
- Código de Comercio.

Principales Comisiones de la Cámara de Diputados y Senadores con las que debe tener coordinación:

- Economía;
- Fomento Cooperativo y Economía Social; y
- Presupuesto y Cuenta Pública.
- Energía;
- Agricultura y Sistemas de Riego;
- Ciencia y Tecnología ;

- Comunicaciones;
- Desarrollo Rural;
- Desarrollo Social;

Áreas de oportunidad para realizar reuniones de trabajos con servidores públicos (Secretaría de Economía, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Federal de Mejora Regulatoria, etc.) y personas de la Sociedad Civil; así como foros, estudios, investigaciones o trabajo de campo, sobre:

- Competencia Económica.
- Mejora Regulatoria y simplificación administrativa;
- Crédito y financiamiento;
- Micro, pequeñas y medianas empresas;
- Infraestructura y servicios públicos; y
- Política industrial;

Lo anterior se puede realizar en acompañamiento y coordinación con:

El Instituto Mexicano para la Competitividad (**IMCO**), el Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico A.C. (**IDIC**), el Centro de Investigación para Desarrollo A.C. (**CIDAC**), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (**CEPAL**), la Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**), el Centro de Investigación y Docencia Económica (**CIDE**), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (**ITESM**).

Antecedente Histórico de la Comisión de Competitividad

a) El 10 de octubre de 2006 fue turnada a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados (LX Legislatura) la proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Competitividad y Desarrollo Regional, presentada por el diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo, el 12 de octubre fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se crea el Comité de Competitividad, presentado por el diputado Mariano González Zarur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a las proposiciones con punto de acuerdo mencionadas, el 18 de diciembre de 2006, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la creación del **Comité de Competitividad**, el cual estaría vigente hasta el 31 de agosto de 2009.

Objetivo: Coadyuvar con las comisiones de la Cámara de Diputados relacionadas con la materia, con el propósito de proponer una agenda legislativa para fomentar la competitividad de las diversas regiones del país, y contribuir en el logro de los acuerdos necesarios para la aprobación de los temas de dicha agenda.

b) El 10 de diciembre de 2009, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, aprobó la creación de la **Comisión Especial para la Competitividad**; tuvo como objeto, generar una agenda legislativa que fomentara el crecimiento y desarrollo económico, mediante el estímulo a la inversión, el empleo y la productividad.

c) El 27 de septiembre de 2012 los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados presentaron *“iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”*; dicha iniciativa tuvo como finalidad que las Comisiones Especiales constituidas en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados se formalizaran como Comisiones Ordinarias.

En esa misma fecha, dispensados los trámites, se sometió a discusión y votación, quedando aprobado el proyecto de decreto por 409 votos a favor y 22 en contra, y fue turnado al senado para sus efectos Constitucionales.

El 02 de octubre del mismo año, se recibió la *“Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”*, misma que fue considerada de urgente resolución y se puso a discusión quedando aprobado por 81 votos a favor y 0 en contra. Se remitió al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, el 08 de Octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; dicho decreto otorgó carácter de ordinaria a la Comisión de Competitividad.

Mediante “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran 54 comisiones ordinarias de la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se ratifica la integración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social” se constituyó e integró la **Comisión de Competitividad** misma que fue presidida por el **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**.

A la Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados se turnaron los siguientes asuntos:

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>11</u>	<u>1</u>	<u>10</u>	0	0
Proposiciones	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	0	0
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	0	0
Proposiciones	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>7</u>	<u>4</u>	<u>3</u>	0	0
Proposiciones	<u>1</u>	0	<u>1</u>	0	0

Temas en agenda a atender

Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 a la Ley General de Bienes Nacionales.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de septiembre de 2015.

Turnada a la **Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

Se presentan 47 artículos divididos en Seis Capítulos de la Iniciativa de Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; la reforma al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; y Tres Artículos Transitorios de la Iniciativa. **(Anexo 1)**

ANEXO 1

Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 a la Ley General de Bienes Nacionales.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de septiembre de 2015.

Turnada a la Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se presentan 47 artículos divididos en Seis Capítulos de la Iniciativa de Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; la reforma al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; y Tres Artículos Transitorios de la Iniciativa.

¿Qué propone la iniciativa?

Regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales, para impulsar el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución de ingreso entre la población, en lugares que cumplan los siguientes requisitos:

I. En las entidades federativas que, a la fecha de la emisión del Dictamen, presenten mayores rezagos en su desarrollo social, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios, de acuerdo con las cifras del Coneval:

- a) se encuentren entre las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza multidimensional, y
- b) se encuentre entre las diez entidades federativas con el mayor número absoluto de personas en situación de pobreza multidimensional;

II. En áreas geográficas que representen una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, debido a la facilidad de integración con carreteras,

aeropuertos, ferrocarriles, puertos o corredores interoceánicos y potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales;

III. Deberán prever la instalación de sectores productivos de acuerdo con las ventajas comparativas y vocación productiva presente o potencial de la Zona, y

IV. Deberán establecerse en localidades con una población, a la fecha de la emisión del Dictamen, de entre 50 mil y 500 mil habitantes.

Se pretende que exista un Administrador Integral, ya sea público o privado, que con sus recursos pueda construir, desarrollar, administrar y mantener la infraestructura interna de la Zona.

¿Qué es una Zona Económica Especial?

Es un área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en la Ley, en la cual se podrán realizar actividades de manufactura, procesamiento, transformación y almacenamiento; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades y de otra índole que se consideren necesarias conforme a los propósitos del ordenamiento, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

¿Cómo pretenden echar a andar las Zonas Económicas Especiales?

A través de que las personas físicas o morales que operen en las Zonas Económicas Especiales, como Administradores Integrales o Inversionistas, puedan recibir beneficios fiscales, aduanales y financieros, así como facilidades administrativas e infraestructura competitiva, entre otras condiciones especiales.

Lo anterior, no se define directamente en la iniciativa, sin embargo, a través de los artículos 8 y 14 de la iniciativa, se faculta a la Ejecutivo Federal a establecer los beneficios fiscales en materia de contribuciones que se consideren necesarios para impulsar las Zonas, a través de un decreto.

¿Cuáles son los principales argumentos que sustentan la Iniciativa?

1. La argumentación versa sobre las altas tasas elevadas de crecimiento que han logrado sustanciales reducciones en niveles de pobreza, en países como Corea del Sur, China y Chile.
2. En México, existen un conjunto de estados cuyo desempeño económico favorable durante las últimas décadas ha mejorado sustancialmente los niveles de bienestar social de sus habitantes; y por otro lado, se identifican un grupo de estados caracterizados por un alto grado de rezago social que resulta coincidente con un estancamiento económico estructural.
3. Está comprobado que en el mediano y largo plazo la productividad constituye la principal determinante del crecimiento de una economía; esto es, la eficiencia con la que son empleados los factores de la producción de bienes y servicios. Desde una perspectiva comparada, es indispensable reconocer que, en las últimas tres décadas, nuestra economía ha permitido impulso en materia de productividad. Dicho fenómeno económico ha sido observable tanto en el ámbito sectorial, como en el regional.
4. En el contexto internacional se propone establecer Zonas Económicas Especiales como una política dirigida a focalizar en espacios geográficamente definidos los esfuerzos de diversos agentes de los sectores públicos y privado, en acciones que impulsen el desarrollo de actividades económicas más productivas en las regiones con menores niveles de ingresos del país.
5. La experiencia internacional indique que, cuando son diseñadas e implementadas de manera adecuada, las Zonas generan los beneficios siguientes: i) incrementan la competitividad regional; ii) generan economías de aglomeración; iii) atraen inversión productiva nacional y extranjera; iv) crean empleos directos e indirectos; v) permiten el desarrollo de infraestructura; vi) aceleran el crecimiento de las exportaciones y la diversificación de la producción, y vii) generan un efecto de marca en beneficio de las localidades en donde son instaladas.